



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS
PESQUEROS

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACION PESQUERA
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PESCA DE CHILE Y LA SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS PESQUEROS DE ECUADOR.**

REUNIDOS

De una parte, la Subsecretaría de Pesca de Chile, representada por el **Sr. Subsecretario de Pesca D. Jorge Chocair Santibáñez.**

De otra parte, la Subsecretaría de Recursos Pesqueros de Ecuador, representado por el Sr. Subsecretario de Recursos Pesqueros, **D. Guillermo Morán Velásquez.**

CONSIDERANDO

JL
Que el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno la República del Ecuador suscribieron un Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica, con fecha 18 de octubre de 1993, con la finalidad de promover y apoyar el desarrollo pesquero y acuícultor de ambos países.

W



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE PESCA




REPUBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS
PESQUEROS

Que la sustentabilidad de la actividad pesquera, debe constituir la base de las regulaciones establecidas por los países en materia de explotación de los recursos pesqueros.

Que para un correcto desarrollo de las actividades económicas incluidas las relativas al sector de la pesca, se requiere del adecuado apoyo y desarrollo tecnológico y formativo del sector.

Que con el fin de facilitar la consecución del objetivo antes descrito, se requiere que este importante sector productivo perfeccione los aspectos tecnológicos relevantes para la actividad, adquiriendo especial importancia aquellos vinculados a la innovación tecnológica, formación y capacitación de los actores.

ACUERDAN

 Celebrar el presente Memorándum de Entendimiento, con el propósito de estrechar los vínculos entre las instituciones sectoriales, representadas por la Subsecretaria de Pesca de Chile y la Subsecretaria de Recursos Pesqueros del Ecuador, a objeto de que la cooperación entre ambas partes contribuya a mejorar la eficacia y eficiencia de los productores del sector pesquero.

av



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS
PESQUEROS

CLAUSULAS

PRIMERA: Será objetivo preferente de cualquier acción conjunta que se aplique como consecuencia del presente Memorándum el desarrollo de las respectivas instituciones y sistemas públicos de fomento del sector pesquero.

SEGUNDA: Para este fin, ambas Partes convienen en definir como áreas de interés principal las siguientes:

- I. Promoción de la cooperación y apoyo al desarrollo del sector pesquero ecuatoriano, priorizando la puesta en ejecución de proyectos y actividades en temas que contribuyen al cumplimiento del Plan Operativo de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros de Ecuador.
- II. Asesoría en el diseño y construcción de muelles y facilidades pesqueras artesanales.
- III. Potenciación de la transferencia tecnológica en el ámbito de la pesca,
- IV. Intercambio de investigadores, formadores, y expertos profesionales en el ámbito pesquero,
- V. Asesoría sobre diseño e implementación de un sistema de monitoreo satelital de embarcaciones ecuatorianas,
- VI. Asesoría en la generación y manejo de un programa de estadísticas pesqueras para el Ecuador,

av



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS
PESQUEROS

- VII. Asesoría en el área de la maricultura en comunidades pesqueras artesanales en el ámbito de cultivo de peces, moluscos y crustáceos en el Ecuador,
- VIII. Asesoría para montar un programa de Fomento a la Pesca Artesanal, con énfasis en el manejo y funcionamiento de unidades de producción pesquera artesanal.

Todo ello, sin perjuicio de que la cooperación, por mutua conveniencia, se haga extensiva a otras materias y sectores de actividad propios del ámbito de responsabilidad de las Partes.

TERCERA: Se crea por medio del presente Memorándum de Entendimiento una comisión Bipartita de representación igualitaria, que tendrá por misión proponer a los respectivos gobiernos acuerdos específicos de cooperación para desarrollar en acción conjunta, que recogerá el espíritu y sentido del presente memorándum.

CUARTA: Previo a la ejecución de actividades se deberá elaborar, en forma conjunta, un Proyecto de Cooperación en el que se concrete la naturaleza de las actividades de cooperación y el aporte de recursos que, en su caso, pudiera necesitarse para sustentar las mismas.

QUINTA: Para materializar la cooperación en las áreas señaladas en la cláusula anterior, las partes promoverán la reciprocidad de conocimiento que podrá consistir en asesoría y asistencia técnica, intercambio de expertos, formación de recursos humanos, realización de seminarios u otros eventos análogos; promoviendo e impulsando la participación conjunta en proyectos de investigación y desarrollo de



CV



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS
PESQUEROS

nuevos productos pesqueros, manejo sostenible del medio ambiente y pesca responsable.

SIXTA: El presente Memorándum se aplicará desde el día de su firma, hasta el 31 de Diciembre del 2010. No obstante podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización del oportuno Memorándum de prórroga, que deberá realizarse con anterioridad al cumplimiento del plazo fijado en el párrafo precedente como fecha de finalización del Memorándum.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte, en la ciudad de Valparaíso de Chile a 28 de abril de 2008.

POR LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

POR LA SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS PESQUEROS

Sr. JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ
Subsecretario de Pesca
CHILE

D. GUILLERMO MORAN VELASQUEZ
Subsecretario de Recursos Pesqueros
ECUADOR